

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2024

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE LO BARNECHEA

En Santiago de Chile, a veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña INELIE DURÁN MADINA y los Abogados Miembros don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y doña ANA VANESSA SAN MARTÍN CORNEJO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2024, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección municipal de la comuna de LO BARNECHEA.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96, 118 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N° 4 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y en el Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2024, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 11°, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de LO BARNECHEA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 44 del Auto Acordado de 19 de agosto de 2022 del Tribunal Calificador de Elecciones Que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer,



conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
50 LORETO LETELIER BARRERA	2.224
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	2.224
H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	
INDEPENDIENTES	
51 ANDREA ARAYA SALAZAR	4.385
TOTAL H. PACTO CONTIGO CHILE MEJOR	4.385
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
52 PEDRO ENRIQUE LEA-PLAZA EDWARDS	19.552
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	19.552
Z. PACTO CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
53 FELIPE ALESSANDRI VERGARA	38.118
TOTAL Z. PACTO CHILE VAMOS	38.118
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
54 CARLOS MATIAS GALLARDO BELLO	4.130
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	4.130
VOTOS NULOS	3.579
VOTOS EN BLANCO	2.456
TOTAL SUFRAGIOS	74.444

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de LO BARNECHEA, es don FELIPE ALESSANDRI VERGARA

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	
SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ACCIÓN HUMANISTA	
250 MYRIAM MEZA ANCATEN	850



251 SABINA FONTANILLA ALVIAL	230
INDEPENDIENTES	
252 FRANCISCO JAVIER MADRID VERA	3.072
253 JAVIERA CAROLINA BRUNA NUÑEZ	246
TOTAL SUBPACTO ACCION HUMANISTA E INDEPENDIENTES	4.398
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
254 CLAUDIA JEREZ VILLEGAS	294
255 PATRICIA ALEJANDRA GALVEZ MIRANDA	507
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES	801
SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
256 JACOB BUSTAMANTE SALAZAR	452
257 LEONARDO ANDRES ROMERO SEPULVEDA	580
TOTAL SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES	1.032
TOTAL A. PACTO POR CHILE, SEGUIMOS	6.231
E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
258 PAULETTE GUILOFF HES	4.804
259 VERONICA ANDREA PAPIC CORONA	1.953
INDEPENDIENTES	
260 FRANCISCA FILLOL MOREL	2.167
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES	8.924
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
261 MARIA TERESA URRUTIA GREVE	961
262 FERNANDO ALDUNATE ZEGERS	1.033
263 CATALINA PALACIOS PARRA	2.192
264 PAULA PHILLIPS MATURANA	2.340
INDEPENDIENTES	
265 PABLO ERRAZURIZ DE LA MAZA	2.398
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	8.924
TOTAL E. PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	17.848
F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
266 MONICA DEL CARMEN ANDRADE LABRIN	256
267 JAVIERA PAZ MADRID DIAZ	334
268 RENE FABRIZIO SMOK SOTO	139
269 MARIA INES VALDEBENITO VALDEBENITO	283
TOTAL F. PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES	1.012
G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	
SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	
PARTIDO LIBERAL DE CHILE	
270 JORGE ALFONSO RODRIGUEZ SEGUEL	356
TOTAL SUBPACTO PARTIDO LIBERAL DE CHILE E INDEPENDIENTES	356
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	



271 CRISTIAN MARCIAL DEL RIO ALE	314
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	314
TOTAL G. PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA	670
I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
272 MICHAEL COMBER VIAL	3.503
273 ALBERTO ENRIQUE CORTES BUSTAMANTE	1.793
274 JUAN CHOMALI KATTAN	5.792
INDEPENDIENTES	
275 MARIAJOSE CATALINA IZURIETA LINZMAYER	1.794
276 JUAN PABLO PARADA DA FONSECA	2.255
277 NICOLAS MC INTYRE CASTRO	1.171
278 MARIA JOSE OLIVERO HURTADO	571
279 MARIA JOSE GOMEZ GARCIA	1.886
TOTAL I. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	18.765
R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	
SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
280 ALDO JORGE BRIL GOLDFARB	430
281 MARCELA INZUNZA ACEVEDO	361
TOTAL SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES	791
TOTAL R. PACTO CENTRO DEMOCRATICO	791
U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
282 MARYTHE BELEN BRAVO BERMUDEZ	780
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	780
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
283 CLAUDIA CRISTINA VICUÑA DIAZ	455
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	455
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
284 CAROLINA PAZ ROJAS GOMEZ	276
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	276
TOTAL U. PACTO CHILE MUCHO MEJOR	1.511
X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	
285 VICTORIA PAZ FAUNDEZ CARRASCO	1.488
TOTAL X. PACTO ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES	1.488
Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	
286 BENJAMIN JOSE ERRAZURIZ PALACIOS	6.802
287 CARMEN LAURA MC INTYRE ASTORGA	2.034
288 CAROLINA JARA VELDEN	1.547
289 ALEJANDRO RAUL LERIA SILVA	1.016
290 MARIE CHRISTEL FELMER VALDIVIELSO	1.861
291 ANDRES NIETO VALDES	1.991



292 ANDRE CHABOUTY ARANEDA	571
INDEPENDIENTES	
293 DANIELLA CAROLINA MELLA VIDAL	871
TOTAL Y. PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	16.693
VOTOS NULOS	5.394
VOTOS EN BLANCO	4.079
TOTAL SUFRAGIOS	74.482

QUINTO: Que, en la comuna de LO BARNECHEA, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N° 0156 de 28 de marzo de 2024 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2024, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 26 y 27 de octubre de 2024 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de LO BARNECHEA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de LO BARNECHEA por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, al ciudadano FELIPE ALESSANDRI VERGARA

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de LO BARNECHEA, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2024, a los siguientes ciudadanos:

FRANCISCO JAVIER MADRID VERA

PAULETTE GUILOFF HES

PABLO ERRAZURIZ DE LA MAZA

JUAN CHOMALI KATTAN

MICHAEL COMBER VIAL

JUAN PABLO PARADA DA FONSECA

BENJAMIN JOSE ERRAZURIZ PALACIOS

CARMEN LAURA MC INTYRE ASTORGA

La proclamación del alcalde y de los y las concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, al Secretario Municipal de la comuna de LO BARNECHEA y a los candidatos electos.



Remítase, además, copia de esta sentencia a la Ministra del Interior y al Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias Respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 305-2024-E.-

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Ana Vanessa San Martín Cornejo. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 305-2024-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 23 de noviembre de 2024.



A7871CEB-AD10-424E-83CD-D32872812574

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.